

USUARIO		ARAMIREV		AUTOS INTERLOCUTORIOS ESTADO DEL 08-05-2023 J13 - EPMS	
FECHA INICIO		5/05/2023			
FECHA FINAL		5/05/2023			
NI	RADICADO	JUZGADO	FECHA	ACTUACIÓN	ANOTACION
3570	25430600066020160089100	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	FERNEY - CARDENAS PEREZ* PROVIDENCIA DE FECHA *10/04/2023 * Auto concediendo redención AI 0258 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
4589	50001600000020130002800	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	RAFAEL - ESCOBAR PATIÑO* PROVIDENCIA DE FECHA *5/04/2023 * Auto Niega Permiso administrativo de hasta 72 horas AI 0253 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
5120	11001600001320220334700	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	DIANA PAOLA - LOPEZ DEVIA* PROVIDENCIA DE FECHA *12/04/2023 * Niega Prisión domiciliaria AI 0263 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
6339	54001310700220080017201	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	FRANKLIN ARLEY - FRANCO GUERRERO* PROVIDENCIA DE FECHA *12/04/2023 * Auto concediendo redención ai 0268 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
7302	73055600045820100000400	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	ADELMO - VARON GARCIA* PROVIDENCIA DE FECHA *31/03/2023 * NIEGA PRISION DOMICILIARIA AI 0239 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
7302	73055600045820100000400	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	ADELMO - VARON GARCIA* PROVIDENCIA DE FECHA *31/03/2023 * NIEGA PERMISO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS. AI 0240 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
10245	11001600004920060590700	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	YEIMMI ANGELICA - YARA VALENCIA* PROVIDENCIA DE FECHA *29/03/2023 * Revoca prisión domiciliaria AI 0227 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
10524	68077610603020178012000	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	NICOLAS - JIMENEZ MOREIRO* PROVIDENCIA DE FECHA *28/04/2023 * Auto que concede libertad por pena cumplida pero no decreta la extinción de la sanción penal por cuanto no ha acreditado el pago de la multa y redención de pena AI 0301 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
11316	11001070400020010025400	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	HENRY - GOMEZ PINZON* PROVIDENCIA DE FECHA *20/09/2022 * Auto declara Prescripción AI 1070 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
12052	11001600001920160638100	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	KESIA VALENTINA - ARIAS RENDON* PROVIDENCIA DE FECHA *30/03/2023 * Auto concediendo redención AI 0235 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
12405	11001600001320180599200	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	CARLOS ALBERTO - URIBE PALACIO* PROVIDENCIA DE FECHA *14/04/2023 * Concede Prisión domiciliaria AI 0274 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/
13931	11001600005720150001303	0013	5/05/2023	Fijaciòn en estado	JOSE DANILO - MORENO* PROVIDENCIA DE FECHA *3/04/2023 * Auto concediendo redención AI 0243 (SE NOTIFICA EN ESTADO EL 08/05/2023)//ARV CSA/



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

email eicp13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2864521
Edificio Kaysser

Auto interlocutorio No. 0231

NÚMERO INTERNO:	29326-13
RADICACIÓN:	88001-60-01-210-2016-00009-00
CONDENADO:	ANDRÉS MAURICIO DURÁN OCHOA
No. IDENTIFICACIÓN:	1123621517
DECISIÓN:	REDIME PENA
RECLUSIÓN:	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a favor del condenado **ANDRÉS MAURICIO DURÁN OCHOA**.

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- El 6 de diciembre de 2016, el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de San Andrés Isla condenó a **ANDRÉS MAURICIO DURÁN OCHOA**, a la pena principal de **128 meses de prisión, multa de 1.334 s.m.l.m.v.**, así como a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena de prisión, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, tras hallarlo autor penalmente responsable del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

2.- El sentenciado descuenta pena por la presente causa desde el **28 de abril de 2016**, fecha en la que fue capturado en flagrancia.

3.- El 25 de marzo de 2022 este Despacho avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la redención de pena

Esta instancia judicial se pronuncia sobre redención de pena a favor del condenado, toda vez que fue allegada documentación al respecto por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá.

Sobre el tema la Ley 1709 de 2014 adicionó el artículo 103 A a la Ley 65 de 1993 en los siguientes términos: